

CIRCULAR



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: *GITGPE* - *20240310000854*

Ciudad, 14-08-2024

PARA: **AGREMIACIONES Y/O ASOCIACIONES DE PENSIONADOS DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA REGIONAL ANTIOQUIA.**

ASUNTO: **CITACIÓN COMITÉ REGIONAL ANTIOQUIA Y GRUPO INTERNO DE TRABAJO PRESTACIONES ECONÓMICAS.**

Reciban un cordial saludo.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, a través de la Subdirección de Prestaciones Sociales y el Grupo Interno de Trabajo Gestión de Prestaciones Económicas convoca a las diferentes Agremiaciones y/o Asociaciones de Pensionados de Ferrocarriles Nacionales de Colombia REGIONAL ANTIOQUIA, a participar en el COMITÉ REGIONAL DE EVALUACIÓN GESTIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, el cual se desarrollará en la siguiente fecha:

Viernes 20 de septiembre de 2024

Hora inicio: 14:00

Hora Final: 17:00

Lugar: FPS MEDELLIN

Para los efectos anteriores y para una mayor claridad de los asistentes, se establece la siguiente reglamentación:

1. DEFINICIÓN:

El Comité de Evaluación Regional Gestión de Prestaciones Económicas REGIONAL ANTIOQUIA, se define como la evaluación que se realiza con la participación de las diferentes asociaciones o agremiaciones de pensionados, con el fin de evaluar la gestión realizada en el año 2023 y a la fecha de la vigencia actual de 2024 respecto a los diferentes trámites radicados correspondientes a la REGIONAL ANTIOQUIA, por concepto de las diferentes prestaciones económicas que atiende la entidad, detectar las posibles deficiencias en la atención y respuesta de las mismas y lograr compromisos claros de solución con fechas establecidas para tal efecto.

2. CONFORMACIÓN:

Av. Calle 19 N.º 14-21 Edificio Cudecom (Bogotá – Colombia)

Tel.: 3817171 Ext 1900

Atención PQRSD de Salud, Línea de Atención 24/7, usuarios **fuera** de Bogotá: 01-8000-111322

Atención PQRSD de Salud, Línea de Atención 24 horas, usuarios **dentro** de Bogotá: 601 2088339

E-mail: correspondencia@fps.gov.co , notificacionesjudiciales@fps.gov.co

Página Web <https://www.fps.gov.co/inicio>



Los Comités de Evaluación Regional Gestión Prestaciones Económicas, estarán conformados así:

1. Dos representantes de cada agremiación o asociación pensional o sus delegados
2. El Presidente o su delegado de la Federación Nacional de Pensionados Ferroviarios
3. El Subdirector de Prestaciones Sociales y el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Gestión Prestaciones Económicas, en representación de la entidad.
4. Los demás funcionarios o personal que deban asistir en representación de la entidad.

El nombramiento de los dos (2) representantes de las agremiaciones pensionales que asistirán al Comité Regional, será de su exclusiva competencia y responsabilidad. Estos representantes, tendrán derecho a participar activamente en el Comité en representación de sus asociados y a votar las decisiones que eventualmente sean sometidas a consideración en el mismo.

3. INSCRIPCIÓN:

Para efectos de la asistencia al Comité Regional, se deberá informar con la debida antelación y como mínimo 8 días calendario antes al correo electrónico: Guiomar.martinez@fps.gov.co, los nombres, apellidos y documento de identidad de las personas que en representación de cada agremiación o asociación asistirán al Comité en la fecha señalada.

4. INFORME O ESCRITO DE OBSERVACIONES O INQUIETUDES:

Así mismo, en esa misma fecha, deberán remitir al mismo correo electrónico Guiomar.martinez@fps.gov.co, el informe o escrito detallado que contenga las inquietudes u observaciones respecto a los trámites que por concepto de prestaciones económicas hayan sido radicados por sus asociados en el año 2023 – 2024 o en general sobre las gestiones de la dependencia.

5. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

- A. PRESIDENTE: El comité será presidido por el Subdirector de Prestaciones Sociales del Fondo, le corresponde dar apertura al Comité e intervenir cuando sea necesario
- B. SECRETARIO: El secretario será elegido al inicio del Comité y se encargará de tomar nota de cada intervención, elaborar el acta o actas respectivas y hacerlas suscribir en debida forma.
- C. REPRESENTANTES DE LOS PENSIONADOS: Los representantes de las agremiaciones pensionales de la REGIONAL ANTIOQUIA, asistirán en representación de sus afiliados o asociados y remitirán previo a la realización del Comité un documento detallado sobre las observaciones, inquietudes o sugerencias respectivas para el periodo objeto de evaluación. Tendrán derecho a expresarse en el Comité y expresar sus opiniones, para lo cual cada agremiación dispone de un máximo de DIEZ (10) minutos para su intervención, conforme al orden de intervención establecido y propuesto en el orden del día para tales efectos.
- D. COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS: Le corresponde realizar la exposición y explicación correspondiente a la Gestión del proceso durante la vigencia del año 2023 y a la fecha de la vigencia actual de 2024, dar respuesta a las diferentes inquietudes planteadas, verificará el contenido de cada escrito presentado con antelación al Comité, dando respuesta a los mismos e informará las razones que han impedido la solución o respuesta de fondo y oportuna de los trámites radicados, definiendo los correctivos que se tomarán para solucionar

los mismos en caso que la solución corresponda a la entidad y fijará un plazo, prudencial para dar respuesta de fondo a los mismos.

El Comité se desarrollará de conformidad con la metodología establecida por quien presida el encuentro y en él no podrán intervenir sino las personas que integren el Comité, de acuerdo con la presente reglamentación.

Cuando por razones de conveniencia sea necesario escuchar a una persona o comisión que no pertenezca al Comité, ello se hará al final de la reunión y con el tiempo que apruebe el respectivo Comité.

No se permitirá en la reunión, el lenguaje desobligante o irrespetuoso, el tratamiento de temas ajenos al orden del día y en caso de infracción a esta disposición, se aplicarán las sanciones que más adelante se indicarán.

6. SANCIONES:

Las sanciones por violación a las normas del presente reglamento consistirán en:

- Amonestación
- Exclusión de la reunión
- Suspensión del evento

PARÁGRAFO:

La persona o personas que hayan sido sancionadas con exclusión, o hayan originado la suspensión del evento, no podrán intervenir en futuros Comités hasta que expliquen su conducta ante la Dirección General del Fondo y soliciten el restablecimiento de su derecho a participar, lo cual se resolverá a criterio del director. En caso contrario el director solicitará su reemplazo.

El orden del día será dado a conocer ocho (8) días calendario anterior a la fecha en que se desarrollará el Comité.

Para todos los fines pertinentes.

Cordialmente,

HEIDY YULI SANCHEZ GONZALEZ
Subdirectora de Prestaciones Sociales

Reviso: MARIANA BOTINA – Coordinadora de Prestaciones Económicas

Elaboro: *Angélica Martínez*